



AREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD
 Dirección General de Movilidad
 Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación
 Departamento de Instrucción de Multas de Circulación
 C/ Albarracín, 33 - 28037 MADRID

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN:
 ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES**

**Modelo
 6-4.1**

ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Tlf: 91 588 55 11 (Servicio permanente 24 horas)

TITULAR	
MATRICULA	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE
MARCA	641/
MODELO	
LUGAR DE LA INFRACCIÓN	
CARTAGENA 90	
INFRACCIÓN IMPUTADA	
ESTACIONAR POR TIEMPO IGUAL O SUPERIOR A 5 MINUTOS EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS FIJADAS PARA SU USO.	

FECHA DE LA INFRACCIÓN	HORA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE INICIO DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN
05/03/2009	11/09	26/03/2009	06/08/2009
CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN			
6/590			
PRECEPTO QUE SE HABÍA CONSIDERADO INFRINGIDO*		FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN	
61 ORD. MOV.		30/07/2009	

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO:	
641/	06
MADRID	H CP:28050 SC:01
NOTI.	

RELACION: 690/2009

Comprobado que el expediente se ha tramitado con sujeción a las prescripciones legales, una vez examinadas las alegaciones presentadas y/o las pruebas incorporadas al expediente y acreditada la inexistencia de responsabilidad imputable al interesado, el Órgano instructor considera procedente la **estimación de las alegaciones** en base a los fundamentos legales que se exponen a continuación. Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial -BOE de 21.04.94-, se eleva al Director General de Movilidad, como autoridad competente para resolver, **Propuesta** en tal sentido, la cual se incorpora a la Relación cuyos datos identificadores figuran en el encabezamiento.

FUNDAMENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES:

Examinadas las alegaciones formuladas y las pruebas aportadas se aprecia la concurrencia de factores que determinan la no exigencia de responsabilidad por la infracción cometida, por lo que procede la estimación de las mismas dejando sin efecto la denuncia formulada, con posterior archivo de las actuaciones.

480€

.../..